

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 04 de febrero de 2010, el expediente **6234** que contiene escrito presentado por el **C. Profesor José Cruz González Rodríguez** **Presidente del Municipio de Marín, Nuevo León, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, irregularidades encontradas en la verificación y validación del Acta de Entrega-Recepción de la Administración Municipal del período 2006-2009.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En el documento de análisis, el promovente solicita a este Congreso darse por enterado de presuntas irregularidades detectadas en la verificación y validación del Acta de Entrega-Recepción de la Administración Municipal de la Administración 2006-2009.

En un breve resumen se detalla que en lo que se refiere a la Ampliación de la Colonia “El Saladito 2º Sector”, en Acta de Cabildo Número 40 de fecha 29 de abril de 2008, se acordó la donación de 10 hectáreas por parte de la comunidad de “Higueras”, así mismo, se giró oficio al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio en el Quinto Distrito en el Estado por medio del cual se suscribió que de no existir inconveniente expidiera constancia de existencia del poblado “Ampliación Cabecera Municipal de Marín, Nuevo León”.

En el mismo tenor, hacen constar que en lo referente al rubro de Recursos Financieros relativo al Presupuesto Operativo, se detectó que el Informe de los Ingresos y Egresos Municipales del período comprendido del 1 de enero al 30 de octubre de 2009 no se encuentran firmados por el Presidente Municipal, Tesorero y Sindico.

Refieren que en lo que respecta a Estados Financieros, referente a Detalle de la Disponibilidad, se incluyó el rubro de impuestos por pagar la cantidad de \$878,010.00, importe que tiene que analizarse para conocer la fecha límite de pago.

En el detalle de Egresos Municipales, así como en cuentas de cheques existe presuntamente una diferencia por la cantidad de \$3,572,968.00, que también en la relación de documentos por pagar y por cobrar la cantidad de \$2,128,264.69, y \$3,386,417.00 respectivamente y en la relación a cuentas por cobrar el importe de \$4,700.00, así como en la relación de Depósitos en garantía otorgados al Municipio, no especificándose montos.

Asimismo en su escrito el promovente manifiesta que en relación con el concepto de Depósitos en garantía otorgados al Municipio, éste no contiene información alguna, además que en los anexos está pendiente de firmar lo siguiente: informe de ingresos y egresos, relación de obras terminadas con recursos federales, relación de obras terminadas con recursos estatales, y propios, relación de obras en proceso con recursos federales, relación de obras en proceso con recursos

estatales, y propios, relación de obras autorizadas no iniciadas, acuerdos, contratos y convenios vigentes, relación de anexos no aplicables, archivos de planos y relación de asuntos de trámite y proyectos.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En primer término, esta Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, se considera competente para conocer el presente asunto, por lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XIX.

De la misma forma, asentamos que a los promovente le asiste el derecho de iniciativa señalado en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 102 y 103 del citado Reglamento.

En lo que refiere a la integración del expediente con el que se sustenta la solicitud, es necesario señalar que se conforma de los siguientes documentos:

- Copia fotostática de Acta de Cabildo de fecha 29 de abril de 2008.
- Copia fotostática de oficio del C. Director de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado girado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de fecha 20 de junio de 2009.

- Copia fotostática de oficio del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado girado hacia el C. Director de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de fecha 28 de julio de 2009.
- Copia fotostática de oficio del entonces Presidente Municipal de Marín, Nuevo León al entonces Gobernador de fecha 17 de agosto de 2009.

En base a lo mencionado por el promovente en relación con los hechos descritos, se pretende establecer un supuesto daño y perjuicio al patrimonio de los habitantes del Municipio, por aproximadamente 251 familias, ya que a principios del mes de septiembre del año 2009, se comenzó a recolectar aportaciones a cada una de las familias interesadas en adquirir un lote del supuesto predio autorizado, siendo por las cantidades de \$4,000.00 a \$10,000.00, no obstante no se aportan los elementos necesarios para esclarecer dicha aseveración.

Por otra parte en cuanto a las irregularidades encontradas a diversos rubros de los Recursos Financieros, se alude a diversas fallas financieras que pudieran poner en riesgo la transparencia de la cuenta pública Municipal por el ejercicio 2009, según observaron al momento de la revisión del acta de entrega-recepción.

Sin embargo no se aprecian documentos que permitan confirmar lo aseverado por el promovente, por lo que no estamos en posibilidades de pronunciarnos sobre el particular.

Siendo pues menester aclarar que en el escrito de mérito no se aprecia una solicitud de auditoría, pues el promovente sólo se limita a proponer que se haga del conocimiento de este Congreso las presuntas irregularidades detectadas en el Acta de Entrega-Recepción, del Ayuntamiento en mención.

Por esto es que esta Comisión Dictaminadora, en aras de atender la petición del promovente y a fin de fomentar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, estimamos pertinente en el análisis de la cuenta Pública que realice este Congreso se pondrá especial atención a lo establecido en la solicitud de mérito y determinaremos lo conducente y lo que corresponde a derecho.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XIX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Queda sin materia la solicitud presentada por el C. Profesor José Cruz González Rodríguez Presidente Municipal de Marín, Nuevo León, relativa a las presuntas irregularidades encontradas en el Acta de Entrega-Recepción de la Administración Municipal del período 2006-2009.

**Segundo:** Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 2010.

COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
**PRESIDENTE**

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO  
HERNÁNDEZ

FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

DOMINGO RÍOS  
GUTIÉRREZ

HUMBERTO GARCÍA SOSA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ELIGIO DEL TORO  
OROZCO

RAMÓN SERNA SERVÍN

**DIP. VOCAL:**

SERGIO ALEJANDRO  
ALANÍS MARROQUÍN

**DIP. VOCAL:**

ARTURO BENAVIDES  
CASTILLO

**DIP. VOCAL:**

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA

**DIP. VOCAL:**

DIANA ESPERANZA GÁMEZ  
GARZA